



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por **NICOLÁS ANTONIO GONZÁLEZ** en contra de la **ESCUELA NACIONAL DE CONDUCCIÓN LTDA;** el 28 de febrero de 2022 se allega un correo electrónico por el apoderado de la parte actora (doc.06 expediente digital), con el que afirma cumplir con los requisitos exigidos en el auto del 18 de febrero de 2022.

Una vez analizado dicho escrito se evidencia que, si bien la parte actora cumple con los dos primeros requisitos exigidos en el auto anterior, deja algunas inquietudes con relación al tercer requisito, pues vuelve a aportar el mismo poder que ya había adjuntado con la demanda inicial, y que tiene las deficiencias que habían sido puestas de presente en el auto anterior, como son carecer de sello notarial en ambas caras, lo cual impide a este juzgador constatar que las páginas 3 y 4 del documento 06 del expediente digital, corresponden a un mismo documento, y por lo mismo, que el poder conferido cuenta con presentación personal del demandante.

Conforme lo expresado, se hace necesario **REQUERIR** a la parte actora, previo a pronunciarse el Despacho sobre el estudio de admisibilidad de la demanda, para que en el término de cinco (5) días hábiles, aporte el mismo poder en el que se evidencien los sellos de presentación personal en ambas caras, o para que aporte un nuevo poder, con presentación personal o remitido por el demandante por medio de mensaje de datos. Lo anterior, so pena de aplicar las consecuencias expresadas en el auto anterior.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **022** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
04 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0c9b3b8adf1b8d177edbd7474ab0efb8b6b51268d2bbee611f5281ba7428f4**
Documento generado en 31/03/2022 10:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>